



**RESOLUCION No. CSJCAR21-402**  
**10 de diciembre de 2021**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR21-20 del 25 de enero de 2021, se le concedió a la doctora PAULA LORENA ALZATE GIL, autorización para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, por el término de un 1 año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas mediante oficio del 09 de diciembre de 2021, solicitó a esta Corporación la prórroga del respectivo permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora PAULA LORENA ALZATE GIL, Juez Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo, existe una distancia aproximada de 35 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el Conjunto Cerrado Palma Real, ubicado en la vía que de Victoria conduce al municipio de la Dorada, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a la doctora PAULA LORENA ALZATE GIL, Juez Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, en el Conjunto Cerrado Palma Real, ubicado en la vía que de Victoria conduce al municipio de la Dorada, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 22 de enero de 2022, bajo la condición de no afectar el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia.

**ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

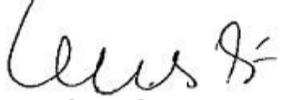
**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir del 22 de enero de 2022.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR21-402 del 10 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR21-402 del 10 de enero de 2021</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>PAULA LORENA ALZATE GIL</b>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB